



REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, **04 Oct 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 9907

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- El Oficio N° 1.621 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES** en la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, en remplazo de la Sra. Rossana Vásquez Mora, acogida a Licencias Médicas prorrogadas, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala :

NOMBRE : **RODE BETZABE VALDES HORMAZABAL.-**
 R.U.T. N° : **13.616.013-3.-**
 INGRESA AL SERVICIO : No, (Ex – Auxiliar a contrata de la Escuela E – 573).-
 CARGO : **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES.-**
 LUGAR DE TRABAJO : Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de Parral.-
 JORNADA DE TRABAJO : **45 horas** cronológicas semanales.-
 DURACION DEL CONTRATO: Desde el 27 de Agosto y hasta el 11 de Septiembre de 2013.-
 REMUNERACION : \$ **280.435** (Doscientos ochenta mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos), mensuales impositivos, incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996 del Mineduc.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDE DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/UR/aesm.-

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO DAEM
 PARRAL